



20 AGO. 2009

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA

TOTALMENTE Autoriza contratar, bajo la modalidad de trato directo, con "TELEFONICA Empresas Chile S.A.", un Plan Especial de Minutos para el tráfico de servicio de telefonía fija del Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio actualmente trasladado al edificio situado en calle San Antonio N° 580, de esta ciudad.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5652

SANTIAGO, 10 DE AGOSTO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

Que las dependencias correspondientes al Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio que anteriormente funcionaron en diversos pisos del edificio situado en calle Agustinas N° 1235, lugar en el que además funcionaban otras reparticiones de este Ministerio, entre otras, la unidad a cargo del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, fueron trasladadas al inmueble situado en calle San Antonio N° 580 de esta ciudad;

Que durante el funcionamiento de las citadas reparticiones el citado edificio, la Empresa proveedora, "TELEFÓNICA Empresas Chile S.A.", de acuerdo a Convenio vigente con dicha Empresa, se facturaba mediante una única facturación para todo el tráfico telefónico generado por 3 enlaces RDSI PRI;

Que no obstante el traslado efectuado, la situación descrita se ha mantenido vigente hasta la fecha, en razón de que el citado Departamento se llevó consigo un enlace con la anterior numeración allí existente, 5502400, si bien en la Dirección de Agustinas N° 1235, los restantes 2 enlaces y numeraciones habilitados se mantuvieron operativos, lo que implicó que se siguiera generando una única facturación; que incluye tráfico 5502CXX, enlace Giga Ethernet con el Palacio de la Moneda y arriendo de central telefónica Avaya, que hoy ha dejado de prestar servicio;

Que siendo de toda lógica que ambas unidades de trabajo dependientes de este Ministerio pudieran contar con una total independencia que calificara su real tráfico telefónico generado por sus líneas facturadas y considerando que ello

TJD/MCSM
6947868
100809

DISTRIBUCIÓN

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. Repto. de Extranjería y Migración
4. Servicios Generales
5. Oficina de Partes
6. Interesado
7. Archivo

6947868
7122396
7177107

coincide con el término del Convenio referido, motivó que se formulara a la citada Empresa proveedora el requerimiento correspondiente, la que dando repuesta a dicha petición, remitió una propuesta comercial de plan de minutos diseñado en forma independiente para dicho Departamento y la unidad a cargo del citado programa ;

Que el Plan propuesto sería complementario con los servicios de telefonía actuales en operación en las dependencias de dicho Departamento ubicadas en San Antonio N° 580, los cuales fueron habilitados e instalados por la referida Empresa, por lo que la superioridad de este Ministerio ha considerado conveniente aceptar la propuesta formulada y ha dispuesto que la contratación pertinente se formalice con la misma entidad, bajo la modalidad de trato directo, lo que resulta legalmente posible de materializar por configurarse al respecto una de las causales previstas por la ley para excepcionarse de efectuar una licitación pública, como es tratarse de la contratación de un servicio complementario y accesorio de un servicio ya contratado, los cuales deben ser necesariamente compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente habilitada;

Que al respecto se configura la causal prevista en la letra g) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación con lo dispuesto por el punto 7 letra g) del Artículo 10 de su Reglamento que autoriza recurrir en forma excepcional a una contratación directa, siendo además innecesario por disposición de la ley citada, solicitar otras cotizaciones en razón de la causal invocada;

Que la vía del trato directo que una entidad pública utilice para materializar la contratación del servicio requerido, hace necesario que sea autorizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio de Interior para contratar, bajo la modalidad de trato directo, con la sociedad "TELEFONICA



Empresas Chile S.A.", R.U.T. N° 90.430.000-4, domiciliada en Av. Providencia N° 111, piso 21, comuna del mismo nombre, un Plan de Minutos de Alto Consumo de tráfico telefónico generado por las líneas facturadas habilitadas en el inmueble ubicado en calle San Antonio N° 580, en que funcionan las nuevas dependencias del Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio, la cual se ajustará al diseño propuesto por dicha Empresa de acuerdo al detalle que consigna su propuesta N° OP03614, de 20 de mayo de 2009, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución y que en términos generales considera un servicio RDSI PRI con un tráfico mensual con consumo libre de minutos, tanto de servicio local medido como tramos locales, hasta 38.000 minutos., la cual no incluirá el tráfico telefónico por los conceptos que en detalle señala su oferta.

La contratación que se autoriza, que considera una puesta en marcha de 30 días desde esta fecha, se extenderá por el plazo de 12 meses contados de igual fecha, si bien esta contratación se entenderá automática y tácitamente renovable por un nuevo periodo de 1 año y así sucesivamente, salvo que alguna de las partes deseara ponerle término con una anticipación mínima de 60 días al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas

Cualquier demora en que ésta incurriera más allá de dicho plazo, la referida Empresa, autoriza a esta Secretaría de Estado para aplicarle a título de multa, un porcentaje equivalente al 1% diario del precio total cobrado, por cada día de atraso, porcentaje que se elevará a un 3% diario si el atraso incurrido persistiera durante más de 8 días de vencido el plazo de su entrega.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que demandará para el Ministerio del Interior la contratación que se autoriza de acuerdo a la cotización remitida por dicha Empresa que se menciona en el Artículo anterior, ascenderá por concepto de renta mensual a la suma de UF. 28,8.- incluido I.V.A., en su equivalente en moneda nacional de acuerdo al valor fijado para dicha unidad el día de su pago efectivo.

Déjase expresa constancia que si de acuerdo al Plan de Minutos que se contrata el Ministerio hiciera un consumo menor que la cantidad de los 38.000 minutos convenidos, deberá pagar el monto ante indicado, en tanto que si los minutos traficados, fueran superiores por sobre dicha cantidad, ello será facturados en forma adicional a la renta mensual y de acuerdo al valor del minuto adicional.

El financiamiento de la cantidad correspondiente, se imputará al Item 05-01-01-22-05 005 "Telefonía Fija", del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los pagos que se generen durante el presente año, se imputarán al Presupuesto vigente para el presente año, en tanto que los pagos que se generan por la contratación que se autoriza para los años futuros, se financiarán con cargo a los recursos que al efecto consulten las respectivas Leyes de Presupuestos correspondientes a dichos años.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a mas tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal, autorízase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*


MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Partes y Archivo